MC

	Población del inter	resado	
cho./obl.	Proyecto	Expediente	
Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Importe presupue	estario:	22.447,33 0,00	
Importe Líquido:			
- GA	I.V.A.:	Importe presupuestario: I.V.A.: Importe Líquido:	

El Encargado

El Regidor

Fecha: 02/10/2025 **N. Asiento:** 013676

Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldia

Fecha Acuerdo: 02/10/2025

Alcaldia -Presidencia Decreto En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución. Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General. La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución. Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2025	0	323	626	02			7.347,12
2025	0	323	626	01			9.000,00
2025	0	326	625	01			4.532,06
2025	0	920	625	01			1.568,15

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO

22.447,33

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

2 de octubre del 2025

Consignado al núm.

013676

Consignado diario de Tesoreria

Consignado al diario general de operaciones

013676

N	/IC		

Interesado		N.I.F.			
Dirección del interesado	Población del interesado				
Nombre Entidad Tipo dcho./obl.			Proyecto	Expediente	
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	100		<u> </u>		
Partida Presupuestaria		mero Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCU					
Centro de Coste		porte presupue .A.:	Stant.	-22.447,33 0,00	
- 4:	im	porte Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 14/2025 TRASNF. ENTR	RE = AREA DE GA				

El Encargado

El Regidor

Fecha:

02/10/2025

Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldia

N. Asiento: 013677

Fecha Acuerdo: 02/10/2025

Alcaldia -Presidencia **Decreto** En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución. Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.

La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.

Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2025	0	323	131	01			-20.879,18
2025	0	920	22799	02			-1.568,15

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO

-22.447,33

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

2 de octubre del 2025

Consignado al núm.

013677

Consignado diario de Tesoreria

Consignado al diario general de operaciones

013677

Plaza José Bono, 1 45350 NOBLEJAS (Totedo) Telefono 925 140 281 Fax 925 14 0 309 www.nablejas.es



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 21 de agosto de 2024 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2024,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de misma área de gasto que no afectan a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
323	62602	Tablets Alumnos EBAU 2024	0,00	+ 7.347,12 €	+ 7.347,12 €
323	62601	Equipamiento Informatico	9.870,24	+ 9.000,00	+18.870,24€
326	62501	Mesas Aulas de formación	0,00	١ 4.532,06	+4.536,06 €
920	62501	Sillones personal de oficina	0,00	+ 1.568,15	1.295,88€
		19		+ 22.447,33 €	

Agustin Jiménez Crespo Firma 1 de 1

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 3380a0783bb84f66b3e1529064eb451f001 https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007 Url de validación Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original Metadatos





2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con igual vinculación jurídica.

Aplic	cación	Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
323	131.01	Laboral Temporal	66.654,42	-20.879,18	45.775,24 €
920	22799.02	Asistencia Urbanística	10.000,00 €	- 1.568,15 €	8.704,12 €
	-	,		- 22.447,33 €	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

Agustín Jiménez Crespo 02/10/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web					
Código Seguro de Validación	3380a0783bb84f66b3e1529064eb451f001				
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007				
Metadatos	Orlgen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original				



Plaza José Bono, 1 45350 NOBLEJAS (Toledo) Teléfono 925 140 281 Fax 925 140 309 www.noblejas.es



CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. DAVID LARIÓ DÍAZ, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

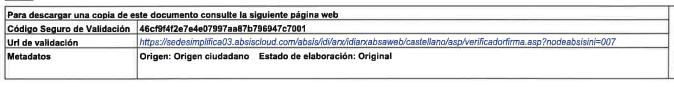
CERTIFICA

PRIMERO. Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2025 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales
Programa	Económica		
323	13101	Laboral Temporal	138.858,44 €
920	22799.02	Asistencia Urbanística	10.000,00 €

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Noblejas firmado electrónicamente al margen.





02/10/2025 SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 1 David Lariño Díaz

Plaza José Bono. 1 45350 NOBLEJAS (Toledo) Teléfono 925 140 281 Fax 925 140 309 www.noblejas.es



Para descargar una copia de e	ste documento consulte la siguiente página web	同年35968
Código Seguro de Validación	46cf9f4f2e7e4e07997aa87b796947c7001	
Uri de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	23 FEE
		国际500



Plaza José Bono. 1 45350 NOBLEJAS (Toledo) Teléfono 925 140 281 Fax 925 140 309



INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web						
Código Seguro de Validación	d0df62b56086401d8a07b752d7e8137d001					
Url de validación	tps://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007					
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original					



Fax 925 14 0 309



aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, se instó mediante providencia de Alcaldia la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

- B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.
- C. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
- D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

E. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
323	62602	Tablets Alumnos EBAU 2024	0,00	+ 7.347,12 €	+ 7.347,12 €
323	62601	Equipamiento Informatico	9.870,24	+ 9.000,00	+18.870,24 €
326	62501	Mesas Aulas de formación	0,00	+ 4.532,06	+4.536,06 €
920	62501	Sillones personal de oficina	0,00	+ 1.568,15	1.295,88 €
				+ 22.447,33 €	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación d0df62b56086401d8a07b752d7e8137d001

https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007

Url de validación Metadatos

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Plaza José Bono, 1 45350 NOBLEJAS (Toledo) Teléfono 925 140 281 Fax 925 140 309



2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con igual vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
323	131.01	Laboral Temporal	66.654,42	-20.879,18	45.775,24 €
920	22799.02	Asistencia Urbanística	10.000,00 €	- 1.568,15 €	8.704,12 €
				- 22.447,33 €	

JUSTIFICACIÓN

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- -No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- —No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- —No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen

El Secretario-Interventor

Fdo.: David Lariño Díaz

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web				
Código Seguro de Validación	d0df62b56086401d8a07b752d7e8137d001			
Url de validación	nttps://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007			
Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original				



Plaza José Bono. 1 45350 NOBLEJAS (Toledo) Teléfono 925 140 281 Fax 925 140 309 www.noblejas.es



02/10/2025 SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 1 David Lariño Díaz

Para descargar una copia de e	ste documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d0df62b56086401d8a07b752d7e8137d001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007	3
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	- 20 E





MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 14.25 entre aplicaciones de gastos de igual área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
323	62602	Tablets Alumnos EBAU 2024	0,00	+ 7.347,12 €	+ 7.347,12 €
323	62601	Equipamiento Informatico	9.870,24	+ 9.000,00	+18.870,24 €
326	62501	Mesas Aulas de formación	0,00	+ 4.532,06	+4.536,06 €
920	62501	Sillones personal de oficina	0,00	+ 1.568,15	1.295,88€
		1.	I:	+ 22.447,33 €	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con igual vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción Créditos disponibles	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
323	131.01	Laboral Temporal	66.654,42	-20.879,18	45.775,24 €
920	22799.02	Asistencia Urbanística	10.000,00 €	- 1.568,15 €	8.704,12 €
				- 22.447,33 €	

3. º JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente para afrontar la imputación presupuestaria derivada del gasto por adquisición de tablets para los alumnos que han superado la EVAU EN 2025, unas mesas para las nuevas aulas de formación en el Ayuntamiento y equipamiento informático, y la adquisición de unos sillones ergónomicos para el personal de administración.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web					
Código Seguro de Validación	alidación 5d2b149935714906b1484b37f50a6d2a001				
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007				
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original				



Płaza José Bono, 1 45350 NOBLEJAS (Toledo) Teléfono 925 14 0 281 Fax 925 14 0 309 www.noblejas.es



Firma 1 de 1 Agustín Jiménez Crespo 02/10/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web				
Código Seguro de Validación 5d2b149935714906b1484b37f50a6d2a001				
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007			
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original			



Plaza José Bono, 1 45350 NOBLEJAS (Toledo) Teléfono 925 140 281 Fax 925 140 309 www.noblejas.es



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto para gastos distintos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de igual área de gasto en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

> En Noblejas firmado electrónicamente al margen El Alcalde-Presidente

> > Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación cd82ffc96b994753b15d6c867fc057de001





Plaza José Bono, 1 45350 NOBLEJAS (Toledo) Teléfono 925 140 281 Fax 925 140 309 www.noblejas.es



Firma 1 de 1 Agustin Jiménez Crespo 02/10/2025 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web				
Código Seguro de Validación	cd82ffc96b994753b15d6c867fc057de001			
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/anv/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007			
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original			

